



MUNICIPIO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFEJO**

CLAVE: SEM00762
 FOLIO TRAMITE: 150,301

FECHA EXPEDICIÓN: 16-abril-2018

NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA
 UBICACIÓN: CRUZ VERDE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
 CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE
 GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

EXTERIOR: 149 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 9.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$408.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p	VIERNES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p
MARTES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:44 a	A	03:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
 ART 43 I-B



[Signature]
 AUTORIZO

[Signature]
 ACEPTO

I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venderse causará infirson (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedallamiento o pedimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concurran un peligro para el tránsito de los peatones así como "quedados".
- Instalarse en los cañchales de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancias del penitencio, ingresos cameros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]